

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

RECOMIENDA:

Artículo 1º.- A las provincias que lo integran y que no cuenten con legislación en ese sentido, consideren solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento y aprobación de los proyectos de ley registrados bajo Expediente 2756-D-2022, que modifica la Ley nacional 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y Expediente 2757-D-2022, que incorpora los artículos 155 bis y ter al Capítulo III del Título V del Código Penal argentino; y modifica los artículos 169, 72 y 73 de dicho texto legal.

Artículo 2º.- Comuníquese a los poderes Ejecutivo y Legislativo de las provincias patagónicas.

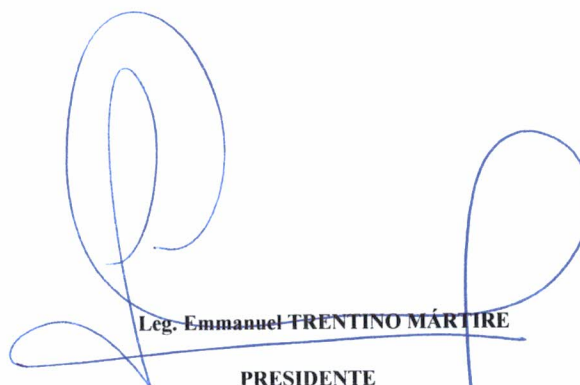
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2022

RECOMENDACIÓN PP Nº 033 /22



Leg. Mónica ACOSTA
VICEPRESIDENTA
PARLAMENTO PATAGÓNICO



Leg. Emmanuel FRENTINO MÁRTIRE
PRESIDENTE
PARLAMENTO PATAGÓNICO